



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: YESICA PAOLA VILLAREAL CHÁVEZ.
DEMANDADO: ALEJANDRO GOENAGA TÁMARA.
RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00110-00.

Encontrándose el presente asunto al Despacho para pronunciarse sobre lo manifestado por la apoderada judicial de la demandante, donde aduce que ha enviado a las Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional, el oficio emitido por la secretaría de esta célula judicial para que se cumpla la medida cautelar ordenada, se observa que no hay motivos para hacer un pronunciamiento al respecto, por lo tanto, SE ORDENA permanecer el proceso en secretaría para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ede75a0bec06a3af8595494ef3c8c0a35949cac19ab6ba8014c0eedc3cd010f3**

Documento generado en 15/05/2023 03:52:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>